



**FONASA SUR
DIRECCIÓN ZONAL SUR
DPTO. COMERCIALIZACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA**



RESOLUCIÓN EXENTA 6T N° 18244/2019

MAT.: DZS_ Renuncia al convenio en el rol de la M.L.E. del prestador D. Rodrigo Felipe Oyarzún Icarte, 1 sg. Sol. Web n° 50749 de fecha 05-12-2019

TEMUCO, 19/12/2019

VISTOS: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, el Decreto Supremo N° 369 de 1985, y el D.S. N° 27, de 2018, todos del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta N°277 del 06 de mayo de 2011, Resolución Exenta 4A N°3095 del 22 de septiembre de 2014, Resolución Exenta 2G N°871 del 29 de septiembre de 2017, Resolución Exenta 4A/N° 3.766 del 06 de diciembre de 2017, la Resolución Exenta 4A/N° 2831 del 13 de septiembre de 2017, Resolución Exenta 3.1H/N° 2371 del 3 de diciembre de 2019, Resolución Exenta 8A/N°53 del 11 de enero de 2017 Resolución Exenta 8A.1 N° 1329 del 20 de agosto de 2018, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el convenio del prestador D. **RODRIGO FELIPE OYARZÚN ICARTE,** se encuentra vigente y que mediante solicitud N° **50749** del 05 de diciembre de 2019, comunicó su voluntad de ponerle fin;
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento de inscripción en el rol de prestadores de la Modalidad Libre Elección (MLE), el prestador ha comunicado al Fondo Nacional de Salud su voluntad de poner término al convenio que los une;
- 3.- Que, correspondiéndole al Fondo Nacional de Salud, ejercer su facultad de evaluar los antecedentes respectivos, según lo señala el procedimiento de inscripción en el rol de prestadores MLE, se resuelve lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- I.- **PÓNGASE** término al convenio en el rol de prestadores de la Modalidad de Libre Elección, con el prestador D. **RODRIGO FELIPE OYARZÚN ICARTE,**
- II.- **ANÓTESE** en el rol de prestadores, que administra el Fondo Nacional de Salud para la Modalidad de Libre Elección, el término de convenio cuya aplicación registrará a partir de la total tramitación de la presente resolución;
- III.- **NOTIFÍQUESE** lo resuelto al prestador, en forma digital a la dirección de contacto, informada en su solicitud.

Anótese, comuníquese y archívese,

"Por orden del Director"

**SANDRA VILLANUEVA CASTRO
DIRECTOR(A) ZONAL SUBROGANTE
FONDO NACIONAL DE SALUD**

SVC / EMS / jrj

DISTRIBUCIÓN:

• D. RODRIGO FELIPE OYARZÚN ICARTE

• DEPARTAMENTO COMERCIALIZACIÓN Y GF DZS

• OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN ZONAL SUR (AFECTA AL ART. 7° LETRA G, LEY N° 20.285/2008)

SOL. WEB N° 50749 DEL 05-12-2019